



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00143 00
Asunto	INCORPORA. EXPIDE DESPACHO COMISORIO

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte actora donde solicita se decrete el secuestro del bien objeto del proceso que se adelanta en contra de JESÚS ÁLVARO LONDOÑO RESTREPO, LUZ MARINA BERMÚDEZ. RESTREPO, TERESA DE JESÚS BERMÚDEZ. RESTREPO y LILIANA MARÍA ROMÁN BERMÚDEZ.

Revisando el expediente se advierte que respecto de los codemandados LUZ MARINA BERMÚDEZ. RESTREPO y LILIANA MARÍA BERMÚDEZ. LONDOÑO tienen procesos vigentes por cobro coactivo sobre el bien gravado con la hipoteca, como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-349634.

Por su parte, la oficina de registro remitió oficio, informando al Despacho había registrado el embargo del inmueble antes citado, solicitado por la Tesorería de la Alcaldía de Medellín dentro del proceso por cobro coactivo que se adelanta en contra del señor JESÚS ÁLVARO LONDOÑO BERMÚDEZ.

La parte actora, allegó la solicitud de expedir el despacho comisorio para celebrar la diligencia de secuestro de los derechos que los señores JESÚS ÁLVARO LONDOÑO RESTREPO y TERESA DE JESÚS BERMÚDEZ RESTREPO tienen sobre el inmueble objeto del presente proceso que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-349634 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur, revisando el expediente se advierte que en el archivo No. 013 del expediente digital, se incorporó la constancia de registro de la medida cautelar del citado bien.

De acuerdo al parrado que antecede, se decreta el SECUESTRO del derecho que les corresponde a los demandados JESÚS ÁLVARO LONDOÑO RESTREPO y TERESA DE JESÚS BERMÚDEZ RESTREPO como copropietarios del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-349634 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Como secuestre se nombra a la sociedad ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S., quien se le ubica en la Calle 30A # 77-06 de Medellín, teléfonos 342 22 20 y 520 29 80, celulares 312 38 557 22, 318 712 96 48, 312 83318 76 y 313 765 77 35, correo electrónico asesorintegral@hotmail.com y de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del derecho que sobre el bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria No. 001-349634 les corresponde a los señores JESÚS ÁLVARO LONDOÑO RESTREPO y TERESA DE JESÚS BERMÚDEZ RESTREPO como copropietarios, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 143** hoy **15 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0263135ab1779d0d0b5bac64462d46ee99120299a27c031160626f433f52c91**

Documento generado en 14/09/2022 03:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>